

la República Dominicana, a los quince días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6285, que concede jubilación del Estado al Lic. Federico Llaverías.

G. O. Nº 8532, del 21 de diciembre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NÚMERO 6285

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado Nº 5185, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la jubilación al Lic. Federico Llaverías, y le asigno una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6286, que aprueba el nombramiento del General de Brigada Máximo R. Bonetti B., E.N., como Juez Presidente interino del Consejo Superior de Guerra.

G. O. Nº 8532, del 21 de diciembre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NÚMERO 6286

VISTA la Ley Nº 5059, del 19 de diciembre de 1958;